CENIT S.A.
DE SEGUROS
Una nueva era en Seguros

Ayolas 1082
Tel.:449502 - FAX.:
e-mail: cenit@cenit.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509002138	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C. Documento: 80000423-0

Domicilio: MCAL. LÓPEZ E/VICE PDTE. SÁNCHEZ Y 22 DE SETIEMBRE Localidad: ASUNCION

Tomador: SENA CACERES, CARLOS IRENEO Documento: 1.660.724-4

Domicilio: CAPELLANES DEL CHACO Y MISERINOS Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
29/04/2019	00:00 29/04/2019		24:00 29/08/2020		489	Gs. 37.750.000

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	295.455
I.V.A. s/Prima	29.546
Premio	325.001
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	325.001

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

008-0005	Según Res.: 16/97	Fec. 17/01/1997

Agente: GONZALEZ FUENTES, VANESSA RAQUEL
Dir.: SOLDADO OVELAR 1520 C/11 DE SETIEMBRE
Matrícula: 1489 Tel: 512107

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		325.001
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/05/2019	325.001
TOTAL		325.001

ROSA C. BENITEZ A.
GERENTE TÉCNICO

CENIT S.A. DE SEGUROS

CENIT S.A. DE SEGUROS
Una nueva era en Seguros

Póliza Nro: 1509002138
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SENA CACERES, CARLOS IRENEO

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

CENIT S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y las Condiciones de Cobertura, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C., con domicilio en MCAL. LÓPEZ E/VICE PDTE. SÁNCHEZ Y 22 DE SETIEMBRE, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 37.750.000.- (Guaranies: Treinta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SENA CACERES, CARLOS IRENEO, con domicilio en CAPELLANES DEL CHACO Y MISERINOS, SAN LORENZO - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado, cuyas principales dispociciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO N° 19/2019 "MANTENIMIENTO DE PASILLOS RODANTES DEL AISP-AD REFERENDUM". RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 05/2019.LA ADJUDICACION FUE REALIZADA SEGUN RESOLUCION DINAC N° 486/2019 DEL 05 DE ABRIL DE 2019. ID N°357.106.-

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes CONDICIONES, CLAUSULAS y ANEXOS: Condiciones Particulares Especificas, Condiciones de Cobertura y Generales Comunes.-
Esta póliza ha sido registrada por la Superintendencia de Seguros del Paraguay por la Resolución N°.S.S. 16/97 Acta 08-005 de fecha 17/01/1997----------

"La presente Póliza se emite en virtud a la garantía que ofrece el Agente de Seguros que para la intermediación de este seguro, el mismo, dio fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 1°) de la Resolución SS.SG N° 124/11 de fecha 11.12.2011 de la